



NAYARIT



Tepic, Nayarit, octubre 19 diecinueve de 2007 dos mil siete.-

Se tiene por recibido, el dieciséis de octubre del año dos mil siete y dentro del contexto del recurso de revisión 36/2007, un escrito firmado por el Dr. Héctor Gonzalo Regalado Curiel, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; mediante el cual manifiesta que no poseen cierta información de la solicitada, acompaña parte de información solicitada e indica los costos de reproducción y certificación que deberá cubrir el recurrente.

Por lo anterior, se ordena entregar al recurrente, en archivo electrónico, copia del escrito de referencia sin sus anexos, para que, previa exhibición del recibo de pago al Ayuntamiento de Bahía de Banderas de la cantidad de \$343.20 trescientos cuarenta y tres pesos 20/100 moneda nacional por concepto de reproducción y certificación, se realice la entrega de la información que se acompaña.

Notifíquese al recurrente en forma electrónica, y a la entidad pública mediante oficio.

Así proveyó y firma el Presidente de la Comisión Estatal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, ante el Secretario Ejecutivo, Mtro. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.



NAYARIT



Tepic, Nayarit, octubre 20 veinte de 2008 dos mil ocho.

Visto el estado procesal que guarda el recurso de revisión 36/2007 y con ello que en acuerdo de fecha abril 29 veintinueve de dos mil ocho se le advirtió al recurrente José Carlos Tapia García que disponía del plazo de tres días para realizar el pago del derecho correspondiente y habiendo transcurrido en exceso el plazo señalado, haciendo caso omiso, sin mostrar interés en la información que hizo llegar el sujeto obligado a este Instituto para su entrega al recurrente, se engrosa dicha información en los archivos de este Instituto.

Con fundamento en el artículo 86, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, a contrario sensu, se ordena archivar el presente recurso como de asunto total y legalmente concluido que es

Notifíquese al recurrente por correo electrónico y a la entidad pública mediante Estrados.

Así resolvieron y firman, el Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Dr. José Miguel Madero Estrada, por y ante el Secretario, Lic. Alfonso Nambo Caldera, quien autoriza y da fe.